



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trujillo, 15 de Mayo de 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

De acuerdo con el Acta de validación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP – 2025 del Hospital Regional Docente de Trujillo, suscrita por el Comité de Planificación de Capacitación, con el cual se validó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, de fecha 14 de mayo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley establece “un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado (...), con la finalidad que las mismas “alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia; y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas;

Que, el artículo N° 10 de la Ley, “señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos”, el mismo que “busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, por su parte el artículo N° 9 del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que “la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. (...);

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en adelante la Directiva, tiene como objetivo “desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”;

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva, establece que “el Plan de desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la Planificación de las acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad”; excepcionalmente el numeral 6.4.2.6 de dicha Directiva dispone que “el Plan de Desarrollo de las Personas pueda modificarse cuando: la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva”

Que, mediante Resolución Directoral N°188-2023 - GRLL-GGR-GRSS-HRDT-OP, de fecha 22 de marzo del 2023, se actualizó la conformación del Comité de Planificación de Capacitación de los representantes de los trabajadores, se oficializó la conformación del “Comité de Planificación





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Capacitación” para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Hospital Regional Docente de Trujillo, asimismo se incorporó a los representantes titulares y alternos de los servidores de la entidad;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, del es un plan de gestión que permite implementar las acciones de capacitación para la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes de los servidores administrativos y asistenciales del Hospital Regional Docente de Trujillo; así como realizar el monitoreo y evaluación de las competencias de los servidores, generando un trabajo eficaz y eficiente en beneficio de los pacientes que acuden a la institución;

Que, en el inciso N° 6.4. de “La Directiva “Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas” establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es validado por el Comité de Planificación de Capacitación, y aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Que, en mérito a lo señalado resulta pertinente aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, al ser un instrumento de gestión que contiene acciones de capacitación previamente validado por el Comité de Planificación de Capacitación del Hospital Regional Docente de Trujillo;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y 28013; del Reglamento de Organizaciones Funciones, y con visto bueno de Administración y de la Oficina de Personal, aprueban el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025,

Que, mediante Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 000029-2024-SERVIR-PE: Formalizan acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, mediante el cual se aprueba las materias de capacitación prioritaria para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, del Hospital Regional Docente de Trujillo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- REMITIR** el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, del Hospital Regional Docente de Trujillo, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, a través de la Dirección de Correo Electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 3º.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, en el Portal de Transparencia del Hospital Regional Docente de Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/HMTP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RUEQIIP

